REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 181 De Martes, 5 De Diciembre De 2023

FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	**Clase**	**Demandante**	**Demandado**	**Fecha Auto**	**Auto / Anotación**
08001310501320210028900	Ordinario	Adriana Chahin Hernandez	Porvenir Sa	01/12/2023	Auto Fija Fecha - Primero: Téngase Notificada Por Conducta Concluyente A La Demandada Afp Porvenir S.A., De Conformidad Con El Artículo 301 Del C.G.P., Aplicable Por Integración Normativa En Materia Laboral Por El Artículo 145 Del C.P.T.S.S. Segundo: Téngase Por Contestada La Demanda Por Parte De Las Demandadas Colpensiones Y Afp Porvenir S.A. Tercero: Fíjese El Día Once (11) De Diciembre De 2023 A Las 9:00 A.M, Para Realizar La

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

d8fcc931-c205-4141-98fd-2249be0be198

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 181 De Martes, 5 De Diciembre De 2023

					Audiencia De Que Trata El Artículo 77 Del Cptss Y De Reunirse Las Condiciones, La Audiencia Del Artículo 80 Ibidem. Así Mismo, Ínstese A Las Partes Para Que Se Conecten A La Sala De Audiencia Del Aplicativo Respectivo Con Suficiente Tiempo De Antelación A Fin De Sortear Cualquier Percance Técnico Que Se Pueda Presentar, Yo Solicitar Los Aplazamientos Oportunamente. Cuarto: Téngase A La Dra. Marie Paola Rosales Chima, Quien Es Representante Legal De La Firma Ahumada Abogados Asesoria Consultoria Sas, Como Apoderada Judicial

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

d8fcc931-c205-4141-98fd-2249be0be198

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 181 De Martes, 5 De Diciembre De 2023

					Principal De La Demandada Administradora Colombiana De Pensiones Colpensiones-, Y A La Dra. Milagro De Jesus Morron Bolaño, Como Apoderada Sustituta De La Misma Entidad, En Los Términos Y Para Los Efectos De Los Poderes Conferidos. Quinto: Téngase Al Dr. Javier Sanchez Giraldo-(Proceder S.A.S)- Como Apoderado Judicial De La Demandada Afp Porvenir S.A, Para Los Fines Y Términos Del Poder Conferido.
08001310501320160046100	Ordinario	Edgardo Jose Solano Donado	Administradora Ccolombiana De Pensiones Colpensiones	30/11/2023	Auto Fija Fecha - Primero: Fíjese Fecha El Día Doce (12) De Diciembre De 2.023 A Las 9:00 A.M.,

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

d8fcc931-c205-4141-98fd-2249be0be198

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 181 De Martes, 5 De Diciembre De 2023

					Para Realizar La Audiencia De Que Trata El Artículo 80 Del Cptss. Así Mismo, Requiérase A Las Partes Para Que Suministren Al Correo Electrónico De Este Despacho Judicial El Correo Donde Recibirán Notificaciones Y Las Invitaciones A La Audiencia Que Ha De Celebrarse. También Ínstese A Las Partes Para Que Se Conecten A La Sala De Audiencia Del Aplicativo Respectivo Con Suficiente Tiempo De Antelación A Fin De Sortear Cualquier Percance Técnico Que Se Pueda Presentar, Yo Solicitar Los Aplazamientos Oportunamente.Segundo: Requiérase Al Juzgado

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

d8fcc931-c205-4141-98fd-2249be0be198

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 181 De Martes, 5 De Diciembre De 2023

					Séptimo Laboral Del Circuito De Barranquilla Para Que Den Respuesta A La Información Solicitada En Audiencia Anterior Del 8 De Julio De 2.019 A Fin De Que Se Remitan Las Piezas Procesales Requeridas. Por Secretaría, Líbrese Los Oficios Respectivos Y Háganse Las Previsiones Del Código General Del Proceso, Así Como De La Ley 270 De 1.996, En Caso De No Dar Cumplimiento A La Información Requerida.
08001310501320220033900	Ordinario	Jose Francisco Salcedo Barrera	Optecom Sas, Movistar	30/11/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Promovida Por El Señor Joel Franciscosalcedo Barrera

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

d8fcc931-c205-4141-98fd-2249be0be198

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 181 De Martes, 5 De Diciembre De 2023

					Contra Optecom S.A.S Y Colombia Telecomunicacioness.A. E.S.P. Movistar, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerros Anotadosanteriormente.Segundo: Ordénese Al Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Y Los Anexosrespectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Partepasiva Del Proceso.

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

d8fcc931-c205-4141-98fd-2249be0be198

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Juzgado De Circuito - Laboral 013 Barranquilla

Estado No. 181 De Martes, 5 De Diciembre De 2023

08001310501320220038400	Ordinario	Noemi Esther Fajardo Rodelo	Inversiones Velasco Chacon S.A., Cooperativa Cootrastebe	30/11/2023	Auto Inadmite - Auto No Avoca - Primero: Devuélvase La Presente Demanda Promovida Por El Señor Noemi Estherfajardo Rodelo Contra Inversiones Velasco Chacon Invelcon Yotros, Por El Término De Cinco (5) Días Para Que Subsane Los Yerros Anotados Anteriormente.Segundo: Ordénese A La Demandante, Hacer La Presentación De La Demanda Y Los Anexosrespectivos De Manera Íntegra, No Fragmentada, E Igualmente Se Envíe Copia Simultánea A La Partepasiva Del Proceso.

Número de Registros: 4

En la fecha martes, 5 de diciembre de 2023, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

MARIA BERNANDA POTES SANTODOMINGO

Secretaría

Código de Verificación

d8fcc931-c205-4141-98fd-2249be0be198